

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 22 de enero del 2016.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2015, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **VALLE DE GUADALUPE, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 24 de marzo de 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización

Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco, ordenada mediante oficio número 2050/2015 de fecha 12 de mayo de 2015, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 18 de mayo de 2015, concluyendo precisamente el día 22 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.

- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.

- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verificó que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

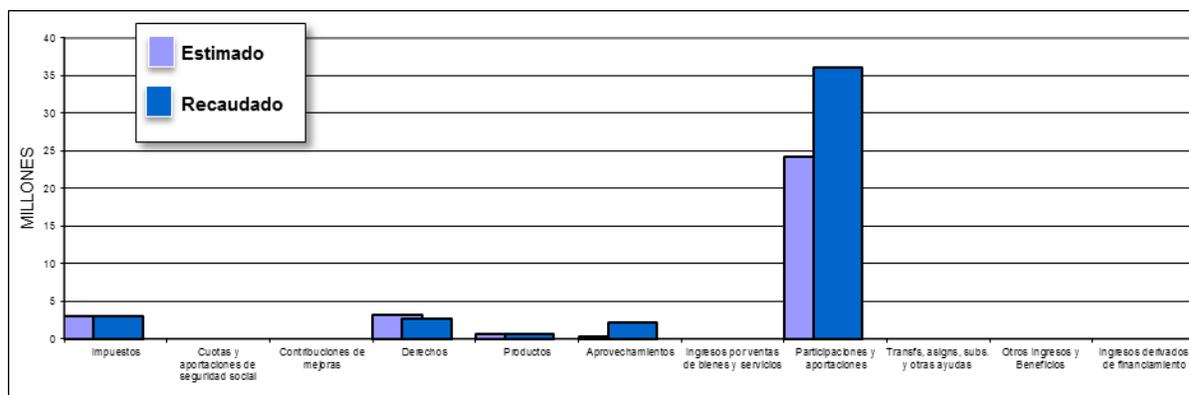
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

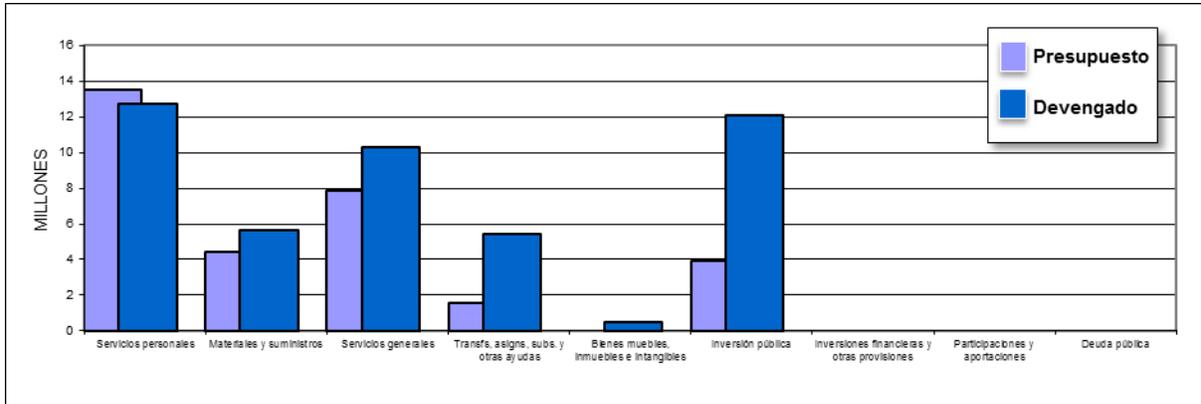
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	2,937,042	3,052,727	104%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	3,135,155	2,642,844	84%
5	Productos	654,897	644,669	98%
6	Aprovechamientos	277,500	2,186,381	788%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	24,255,914	36,007,515	148%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
01	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
02	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
Total		31,260,508	44,534,136	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	13,540,224	12,734,178	94%
2000	Materiales y suministros	4,399,200	5,621,131	128%
3000	Servicios generales	7,840,850	10,273,562	131%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	1,570,560	5,404,790	344%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	461,043	0%
6000	Inversión pública	3,909,673	12,098,166	309%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	0	0	0%
Total		31,260,507	46,592,870	



Fuente: Presupuesto Inicial presentado por el municipio con Oficio No. 14/2014 de fecha 08/01/2014 y Cuenta Pública 2014 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado" .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.
2	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado" .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los

programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 64 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN NO. 01.- CUENTA CONTABLE: 1112-002-101.- FOLIO NO. VARIOS.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de "Pago de presentaciones musicales en las fiestas patronales de enero 2014, y organización del certamen 2014"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento, en la que en su punto número 8, se aprobó el monto para la realización de las fiestas de enero 2014, así como el monto determinado para los diferentes eventos que se llevarían a cabo, verificando con ello que el gasto observado se encontraba debida y legalmente autorizado y presupuestado.

Asimismo, remitieron la documentación soporte del gasto, consistente en: copia certificada de los Contratos de Prestación de Servicios celebrados entre el Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco y diversos artistas y grupos musicales, de los cuales se desprenden dentro de sus cláusulas, los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar para contratar los servicios artísticos, instrumento jurídico mediante el cual acreditan el origen legal de las erogaciones realizadas, así como los derechos y obligaciones de las partes debidamente establecidas por las mismas. Del mismo modo, presentaron los elementos documentales que dan comprobación a las erogaciones observadas, como son las pólizas de egresos, pólizas de cheque y órdenes de pago con recibo expedidas a favor de los artistas o representantes de grupos musicales contratados, todas acompañadas de las credenciales para votar expedidas por el Instituto Federal Electoral a nombre de cada uno de estos, con los cuales se corrobora la entrega de los recursos. Acreditando las presentaciones y, por ende, la prestación del servicio, a través de la memoria fotográfica de cada una de las presentaciones realizadas por cada artista o grupo contratado dentro de las fiestas patronales, haciendo constar que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 02.- CUENTA CONTABLE: 1112-002-101.- FOLIO NO. VARIOS.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco, se analizó una póliza de diario por concepto de "Renta de equipo de sonido para eventos en fiestas patronales de enero 2014, y organización del certamen 2014"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de

la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del acta de ayuntamiento, en la que en su punto número 8, se aprobó el monto para la realización de las fiestas de enero 2014, así como el monto determinado para cubrir los diferentes eventos que se llevarían a cabo, dejando en evidencia que el gasto observado se encontraba debida y legalmente autorizado y presupuestado.

Aunado a lo anterior, se presentó copia certificada del contrato de prestación de servicios, mediante el cual la empresa prestadora del servicio se compromete a instalar todo lo relacionado con el escenario, audio e iluminación, así como manejo del mismo dentro de las presentaciones de los artistas o agrupaciones, estipulando en su Cláusula Sexta las fechas, horas y lugares de las presentaciones de estos mismos, comprometiéndose el Ayuntamiento a cubrir una contraprestación a pagar en dos exhibiciones, elementos documentales con los que es posible acreditar la obligación legal del Municipio de pagar al prestador del servicio la cantidad observada. Adjuntando a lo anterior, las constancias documentales que dan soporte y veracidad a la prestación del servicio, al presentar la memoria fotográfica de la presentación de cada uno de los artistas y grupos contratados, especificando el día de evento, acreditando con lo anterior que el municipio recibió el servicio contratado y se valida que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 03.- CUENTA CONTABLE: 1112-002-101.- FOLIO NO. 1232 Y 706.- MES: MARZO Y ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de "Pago de mantenimiento de maquinaria y equipo de transporte"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento, en la que se observa en el punto número 5 de la misma, la aprobación del Pleno para efectuar la erogación observada, para cubrir la reparación del Camión Compactador KODIAK 2007, acreditando con lo anterior que el gasto observado fue legalmente autorizado y presupuestado, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

En relación a lo anterior y con la intención de dar soporte a la erogación en comento, se remiten las facturas que soportan el gasto, acompañadas de las pólizas de egresos, póliza de cheque y comprobante de transferencia bancaria expedido en concepto del pago de anticipo por la reparación de camión de basura; constancias documentales que dan certeza a la realización del pago por el concepto señalado, así como al destino del importe observado. Asimismo, los sujetos auditables remiten la evidencia documental con la cual es posible acreditar

la prestación del servicio, consistente en la bitácora de reparaciones del camión materia de análisis, elaborada por el Director General del Taller que llevó a cabo las mismas y con firma de recibido por parte del Encargado del Parque Vehicular del Ayuntamiento, motivo por el cual se valida que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación.

Del mismo modo, y a efecto de corroborar que el camión es propiedad del Ayuntamiento, se remite la copia certificada del alta en el Patrimonio Municipal del Vehículo observado, debidamente signada por el Encargado de Parque Vehicular y Encargado de la Hacienda Municipal. Asimismo se anexa reporte fotográfico y resguardo de bienes muebles, donde se advierte que el automotor señalado se encuentra asignado al Departamento de Aseo Público Vehículo, acompañando a lo anterior con la factura del vehículo a nombre del Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco. En este sentido, se advierte que los sujetos auditables proporcionaron las constancias documentales que acreditan fehacientemente que el vehículo que recibió el servicio, es propiedad del Municipio y forma parte de su patrimonio municipal, justificando el monto erogado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN NO. 04.- CUENTA CONTABLE: 1246-569-102.- FOLIO NO. 566.- MES: ABRIL Y MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de "Piano 1/4 cola para el centro cultural Valle de Guadalupe, Jal."; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento, en la que en el punto número 7, se aprueba por unanimidad la erogación para la compra de instrumentos y un piano de ¼ de cola, destinados al Centro Cultural, con la cual se acredita que el gasto observado se encontraba debida y legalmente autorizado y presupuestado, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

Aunado a lo anterior, remiten copia certificada del alta en el Patrimonio Municipal del referido piano, el cual se encuentra asignado a la Dirección de Cultura, debidamente firmado por Encargado de Hacienda Municipal y Oficial Mayor, siendo acompañado del resguardo del bien con fotografía, elementos suficientes para comprobar que el mismo forma parte del patrimonio público municipal, además de su uso y destino; medios de prueba que acreditan y justifican el que el egreso observado se empleó en la adquisición de dicho bien, mismo que se registra de conformidad con los señalado en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 182, así como lo relativo a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal que nos señala en su arábigo 92, razón por la cual se justifica el egreso observado, sin que se advierta ningún

tipo de menoscabo a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 05.- CUENTA CONTABLE: 1112-002-101.- FOLIO NO. 355 Y 916.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de “Pago de presentación musical en el centro cultural”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento, en la que en el punto número 9, se autoriza la erogación para la realización del II festival cultural, corroborando con ello que el gasto observado se encontraba debida y legalmente autorizado.

De igual forma, los sujetos auditables remitieron la copia certificada del Contrato de Prestación de Servicios Musicales, a través del cual el prestador del servicio se compromete a realizar una presentación en el Auditorio del Centro Cultural el día 13 de julio del 2014, con una duración de 2 horas, pactando la contraprestación a realizarse en 2 pagos a favor del prestador por la actuación musical, documento con el que es posible acreditar la obligación legal del Municipio de pagar al prestador del servicio la cantidad observada. Asimismo, remiten tríptico original que contiene programa del Festival de Verano, en donde se contempla la presentación origen de la observación, así como copia certificada de propaganda del evento y memoria fotográfica de la presentación, elementos documentales que hacen constar la prestación del servicio, acreditando la correcta erogación y evidenciando que el ayuntamiento aplicó en forma exacta y justificada la cantidad observada en el servicio contratado y recibido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 06.- CUENTA CONTABLE: 1112-002-101.- FOLIO NO. 653.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Apoyo agricultores compra de maíz”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento, en la que en el punto número 4, se aprueba por unanimidad la erogación como parte del Programa Municipal de “Campo Productivo”, estableciendo un apoyo máximo por beneficiario de hasta 2 sacos de semilla por productor hasta agotar existencias, acta con la cual se verifica que el gasto observado se encontraba debida y legalmente autorizado y presupuestado, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

Asimismo, remiten la solicitud de apoyo elaborada por el representante de beneficiarios, mediante la cual solicitan al H. Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco, la compra de semilla de maíz para el periodo primavera verano 2014; anexando a lo anterior, la relación de beneficiarios del Programa “Campo Productivo Valle de Guadalupe 2014”, en la que se evidencia la entrega de este apoyo a 106 personas, con fecha del 21 de mayo del 2014, relación que contiene nombre completo y firma de cada beneficiado y a la que adjuntan copia certificada de credencial para votar que emite el Instituto Federal Electoral (IFE) de cada uno de estos beneficiados y memoria fotográfica en la que se aprecia la entrega personalizada y el manejo de la relación de entrega recepción de los sacos, acreditando con ello que el municipio erogó y aplicó en forma exacta y justificada la cantidad observada, demostrando la entrega del apoyo que originó el gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 07.- CUENTA CONTABLE: 5240-441-101.- FOLIO NO. VARIOS.- MES: JULIO Y AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos y de diario por concepto de “Programa Todos a Pintar”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento, en la que en el punto número 12.1, se aprueba por unanimidad la erogación para la compra de pintura y llevar a cabo el Programa social “Todos a Pintar”, dentro del cual el Ayuntamiento pone la pintura y el beneficiario la mano de obra, elemento que acredita que el gasto observado se encontraba debida y legalmente autorizado y presupuestado, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

De igual forma, se anexa el oficio suscrito por el Encargado de la Hacienda Municipal, en donde informa que en lo concerniente a la reglas de operación del Programa “Todos a Pintar”, este corresponde a un Programa Municipal, motivo por el que estas se encuentran plasmadas en la señalada acta de ayuntamiento que lo autoriza, así como en un tríptico que especifica sus requisitos, el cual se adjuntan y en el que se señalan los requisitos del programa. Constancias documentales que se encuentran acompañadas de la petición de apoyo realizada por los beneficiados con fecha 27 de mayo del 2014, mediante la cual solicitan al Presidente Municipal algún apoyo social para la mejora de imagen urbana en el Municipio, en virtud de no contar con el recurso para solventar el gasto que implica, con el cual se acredita que de igual forma fue solicitado el apoyo para realizar los gastos correspondientes a la mano de obra.

En este sentido, la relación de beneficiarios del programa “Todos a Pintar”, en la que se aprecia el nombre completo, domicilio, metros a pagar, costo y firma de conformidad, a la cual adjuntan las copias certificadas de las credenciales oficiales

para votar que emite el Instituto Federal Electoral (IFE) de cada beneficiario, con lo cual se acredita la realización del programa, el cual consistió en la adquisición de la pintura, así como el apoyo de mano de obra para su aplicación; proporcionando para acreditar este hecho, copia certificada del contrato laboral del Programa "Todos a Pintar", en el que se requieren los servicios de una persona como Pintor Encargado de Cuadrilla, estableciendo un horario laboral de 8:00 am a 3:00 pm, estipulando un pago semanal para la cuadrilla, los cuales serían erogados a nombre del encargado; anexando a lo anterior los reporte de actividades en los que el referido maestro pintor contratado, detalla los metros cuadrados pintados por cada domicilio, los cuales coinciden con los señalados de la relación firmada de beneficiados, correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2014, adjunto a la memoria fotográfica de la fachada de viviendas pintadas y las listas de raya que amparan las semanas del 28 de julio al 01 de agosto, del 04 a 08 de agosto y del 18 al 22 de agosto de 2014, las cuales se encuentran debidamente firmadas y amparan las erogaciones registradas en las pólizas observadas; aunado a las facturas que comprueban la adquisición de pinturas para el Programa, las cuales fueron acompañadas de las órdenes de pago correspondientes, pólizas de cheques y comprobantes de transferencia bancarias, elementos que comprueban las erogaciones registradas en las pólizas materia de observación, elementos de convicción suficientes para comprobar el gasto, acreditar el destino los recursos y la aplicación de los mismos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 08.- CUENTA CONTABLE: 5138-382-109.- FOLIO NO. VARIOS.- MES: AGOSTO, SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheque y de diario por concepto de "Gastos de grabaciones para el proyecto Ecos de Mi Tierra"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento, en la que en el punto número 5, se aprueba por unanimidad llevar a cabo un proyecto de cultura llamado "Ecos de mi Tierra: Esto es Valle", en el cual 6 seis grupos y/o talleres de música del Centro Cultural realizaran la grabación de discos para su promoción, documento con el cual se acredita que el gasto observado se encontraba debida y legalmente autorizado, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

Proporcionando además los Contratos de prestación de servicios requeridos, consistentes en: copia certificada del contrato de prestación de servicio celebrado con el objeto de que la persona contratada lleve a cabo la edición y producción de un DVD del citado proyecto, en un plazo del 24 de julio al 20 de diciembre del 2014,; así como el Contrato de Prestación de Servicios de Artísticos celebrado con el objeto de llevar a cabo la edición y producción musical de seis CD y videos musicales para el DVD del proyecto Ecos de Mi Tierra, con un plazo del 24 de julio

de 2014 al 30 de enero del 2015; al igual que el Contrato de Prestación de Servicios Artísticos celebrado con el objeto de llevar a cabo la maquila de 5,100 paquetes de CDs terminados y 1,000 DVD's de 5 GV terminados, con un plazo del 13 de agosto de 2014 al 12 de enero del 2015; y el Contrato de Prestación de Servicios Artísticos celebrado con el objeto de llevar a cabo la edición de videos musicales del proyecto Ecos de Mi Tierra esto es Valle, con un plazo del 30 de julio al 1° de diciembre de 2014; instrumentos jurídicos de los cuales se desprenden, dentro de sus cláusulas, los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar para contratar los diferentes servicios, acreditando el origen legal de las erogaciones realizadas, así como los derechos y obligaciones de las partes, debidamente establecidas por las mismas. Del mismo modo, presentaron los elementos documentales que dan comprobación a las erogaciones observadas y registradas, validando que los montos observados y ejercidos son parte integrante del total comprometido en dichos instrumentos jurídicos.

Proporcionando igualmente el informe del proyecto "Ecos de Mi Tierra esto es Valle", en el cual se detallan los antecedentes del mismo, participantes del proyecto siendo estos 6 grupos de música del Centro Cultural, señalando que el proyecto consta de realizar un disco por cada grupo a efecto de fortalecer el sentido de su música, así como llevar a cabo un video de una de esas canciones; manifestando a su vez los beneficios obtenidos y actividades a realizar dentro del proyecto, aunado a lo anterior se remite la evidencia documental de la realización del referido proyecto, mediante copia certificada de memoria fotográfica de las presentaciones y grabaciones de cada uno de los grupos musicales participantes, así como de los CD'S producidos, con lo cual se acredita fehacientemente que el municipio aplicó en forma por demás exacta y justificada la cantidad observada y se vio beneficiado con el servicio contratado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 09.-CUENTA CONTABLE: 1112-002-101.- FOLIO NO. 029.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de "Compra de instrumentos para centro cultural"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento, en la cual en su punto número 7, el Pleno aprueba se realice la erogación para la compra de instrumentos y un piano de ¼ de cola para ser destinados al centro cultural; anexando el acta de ayuntamiento, en la que se observa en el punto número 8, la aprobación para realizar una nueva erogación con la finalidad de adquirir instrumentos para el Centro cultural, verificando con estos documentos que el gasto se encontraba debidamente autorizado, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

De igual forma, adjuntan una relación de instrumentos adquiridos, siendo estos los siguientes: violín $\frac{3}{4}$ Pearl River; viola Pearl River 15 con estuche, arco y brea; violonchelo Pearl River 4/4 con funda y arco; juego de platillos de choque; contratiempo izmir; Xilófono 30 tonos DM metálico; triangulo metálico mediano; oboe Yamaha y contrabajo orquestal, en donde se detallan sus características, marca, fecha de adquisición y precio, los cuales de acuerdo a su costo de adquisición suman el importe observado; acompañando lo anterior con memoria fotográfica, al igual que las fichas de alta en el patrimonio municipal de cada uno de los instrumentos descritos, debidamente firmados y sellados por las autoridades municipales correspondientes (Encargado de la Hacienda Municipal y el Director de Cultura), asignando los mismos al Centro Cultural; acreditando con los elementos presentados, que los instrumentos adquiridos forman parte del patrimonio público municipal, así como su uso y destino; medios de prueba que acreditan y justifican que el egreso observado se empleó en la adquisición de dichos bienes, mismos que se registran de conformidad con lo señalado en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 182, así como lo relativo a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal que nos señala en su arábigo 92, razón por la cual se justifica el egreso observado, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 10.- CUENTA CONTABLE: 5240-441-101.- FOLIO NO. VARIOS.- MES: ABRIL, MAYO Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco, se analizaron varios pagos por concepto de “Calentadores Solares”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento, en la que en el punto número 9, se aprueba por unanimidad la erogación para “realizar la compra de 50 calentadores solares para llevar a cabo programas sociales, otorgando un subsidio por parte del municipio de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) al precio de los calentadores; anexando el acta de ayuntamiento, en la que en el punto número 9, se aprueba una nueva erogación para la compra de calentadores solares, verificando con estos elementos que el gasto observado se encontraba legalmente autorizado y presupuestado.

Asimismo, a efecto de acreditar fehacientemente haber aplicado el recurso observado en forma exacta y justificada, presentaron el listado de beneficiarios del programa FISM – RAMO 33 Valle de Guadalupe del ejercicio 2014, correspondiente al Proyecto “Calentadores solares de agua para uso doméstico a diferentes localidades de Valle de Guadalupe”, el cual contiene el nombre de la persona beneficiada, localidad, clave de la misma y firma de recibido, avalando con este la entrega de 53 calentadores solares de agua de 150 lts. de diferentes medidas y capacidades, dando soporte a lo anterior, mediante las copias certificadas de la credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral

(I.F.E.), comprobante de domicilio, recibo oficial del Impuesto Predial de cada uno de los beneficiarios, con lo cual se acredita la personalidad y veracidad de sus datos, anexando a cada uno el cuestionario único de Información Socioeconómica 2014, del cual se desprende el estudio realizado para la asignación del beneficio; con lo cual queda debida y legalmente acreditado haber erogado y aplicado en forma por demás exacta y justificada la cantidad en la compra e instalación de calentadores solares; importe amparado por las facturas, pólizas de egresos, comprobantes de transferencias bancarias y órdenes de pago, dejando en evidencia la correcta aplicación de los recursos erogados en este proyecto.

Igualmente, los sujetos auditables mediante escrito aclaratorio de fecha 13 de julio del 2015, signado por el Encargado de la Hacienda Municipal, aclaran que una factura de las observadas, fue cubierta con recursos provenientes del Programa "Apoyo a Migrantes 2014"; lo cual es soportado por el Convenio Específico de Colaboración y Participación para la Implementación y Operación del Programa Federal "Fondo de Apoyo a Migrantes", suscrito entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Municipal, con fecha 12 de septiembre de 2014, para la implementación y operación del Programa, a través de la ejecución de proyectos, obras o acciones detalladas, que corresponden al Programa "Mejoramiento de Vivienda", encontrándose entre estos el apoyo con un calentador solar, como se desprende del oficio signado por el Director de Desarrollo en Regiones Prioritarias de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social de Gobierno del Estado, corroborando la entrega de este recurso al Municipio mediante el recibo de ingresos por este concepto, con fecha 15 de septiembre de 2014. En relación a lo anterior, los ex servidores públicos aportan las constancias que acreditan la entrega del apoyo a Migrantes, a través de las copias certificadas de la relación de beneficiados, donde se contempla el apoyo por mejoramiento de 13 proyectos de vivienda, añadiendo la relación analítica de dichos proyectos, así como, la documentación comprobatoria individual de cada persona beneficiada, como lo es la credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral (I.F.E.), comprobante de domicilio, recibo oficial del Impuesto Predial, acompañada de un vale de apoyo que contiene el nombre del beneficiado, apoyo a otorgar, descripción y firma del Presidente Municipal, adjunto a un anexo de comprobación, recibo de recursos FAM, vale de apoyo y evidencia fotográfica de la instalación del calentador; documentos que hacen constar la entrega de los calentadores adquiridos dentro del Programa Apoyo a Migrantes. Remitiendo a su vez, la comprobación del gasto consistente en la factura señalada con antelación (con recursos provenientes del Programa "Apoyo a Migrantes 2014") emitida por el proveedor de los calentadores, a la que anexan la comprobante de transferencia electrónica, así como la póliza de cheques y orden de pago acreditando que el municipio erogó y aplicó en forma exacta y justificada la cantidad amparada por esta factura; y en suma la cantidad total observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 11.- CUENTA CONTABLE: 5240-442-101.- FOLIO NO. VARIOS.- MES: JULIO Y SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de “Compra de paquetes escolares para el Programa Mochilas con Útiles 2014”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento, que en su punto 3, autoriza la suscripción del Convenio correspondiente al Programa “Mochilas 2014”, así como la erogación; importe cuya excedencia fue aprobada en el acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 03 de julio del 2015, según se desprende del oficio número signado por el Secretario General y Síndico del Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco, Ing. C. César Alvarado Ponce, con la cual se acredita que el gasto observado se encontraba debida y legalmente autorizado y presupuestado.

De igual forma, fue proporcionado el Convenio de Colaboración y Participación para la Ejecución del Programa “Mochilas con Útiles”, celebrado entre el Gobierno del Estado y el Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco, con fecha 28 de mayo de 2014, mediante el cual se establecen las reglas de colaboración y participación para su ejecución, así como la cantidad de útiles y mochilas aportadas por la Secretaria de Desarrollo e Integración Social (SEDIS) así como la aportada por el Municipio; proporcionado igualmente una presentación del Programa, acompañada de las Reglas de Operación del mismo, publicadas en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, con fecha 17 de febrero del 2014, de las que se desprende el punto número 9.3, que establece que la comprobación de recursos será ante la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la entrega de los siguientes documentos: constancia de entrega en las bodegas municipales, por parte del enlace municipal; padrón de planteles educativos por municipio; padrón de alumnos por plantel educativo, en orden alfabético, que contenga la siguiente información por alumno: nombre completo, grado escolar que cursa y CURP, además, firma autógrafa del director del plantel o quien haga sus veces y del presidente de la asociación de padres de familia; así como un ejemplar de las Reglas de Operación del Programa.

Así mismo, se presentó el oficio signado por el Secretario General y Síndico del Municipio, dirigido al Coordinador General de SEDIS en Altos Sur, mediante el cual informa haber recibido las mochilas para el ciclo escolar, anexando un formato de envío de embarque de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno de Estado, con firma del Representante del SEDIS, del chofer responsable y firma de recibido del enlace (SEDIS) en el Municipio; reflejándose la entrega de 401 paquetes de útiles escolares y 1,601 mochilas. Anexando como soporte documental para acreditar la entrega de las mochilas y útiles escolares, copia certificada de las carátulas de cada escuela beneficiada firmadas por los padres de familia, Director de la Escuela, enlace Municipal y Representante de SEDIS; acompañadas de las relaciones de escuelas beneficiadas por el programa, con datos de identificación del plantel educativo, a las que anexan listado de alumnos, señalando número de matrícula, CURP y nombre completo de cada uno de los beneficiados, encontrándose debidamente firmada por el Director a cargo década una; dando soporte a lo anterior con la memoria fotográfica de

alumnos que recibieron las mochilas, determinando que la documentación aportada cumple con los requerimientos establecidos en las Reglas de Operación del referido Programa para su comprobación, resultando suficiente para acreditar fehacientemente que el municipio aplicó en forma por demás exacta y justificada la cantidad observada, en la entrega de los paquetes escolares del “Programa Mochilas con útiles 2014”, a los alumnos de los grados educativos de preescolar, primaria y secundaria, motivo por el cual se valida que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado y convenido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 12.- CUENTA CONTABLE: 5240-441-101.- FOLIO NO. VARIOS.- MES: SEPTIEMBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco, se analizaron varios órdenes de pago por concepto de “Compra de eco estufas para programas sociales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento, en la que se observa en el punto número 10, la aprobación por unanimidad para la compra de estufas ecológicas, para llevar a cabo Programas Sociales, corroborando con ello, que el gasto observado se encontraba debida y legalmente autorizado y presupuestado, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

Asimismo, a efecto de acreditar fehacientemente haber aplicado el recurso observado en forma exacta y justificada, presentaron tres listas de beneficiados del Programa FISM – RAMO 33 Valle de Guadalupe del ejercicio 2014, para el Equipamiento con estufas ecológicas a diferentes localidades, correspondientes a las entregas realizadas los días 5 de, 24 de noviembre y 23 de diciembre de 2014, mismas que avalan la entrega de la totalidad de las estufas al efecto reportadas en las facturas que soportan el gasto, conteniendo como datos: el nombre completo del beneficiario, localidad y firma de recibido; añadiendo como documentación comprobatoria individual de cada persona beneficiada, la credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral (I.F.E.), comprobante de domicilio y recibo oficial del Impuesto Predial, con lo cual se acredita la personalidad y veracidad de sus datos; adjuntando igualmente, un tríptico que contiene los lineamientos establecidos para este Programa, así como el cuestionario único de Información Socioeconómica 2014, de cada uno de los que recibieron el apoyo, de lo que se desprende el estudio realizado y criterios tomados para la asignación del beneficio; acompañando lo anterior con el reporte fotográfico de la entrega e instalación de estas estufas; con lo cual queda debida y legalmente acreditado haber erogado y aplicado en forma por demás exacta y justificada en la compra e instalación de estufas ecológicas; importe amparado por las facturas expedidas por el proveedor de las referidas estufas, por los montos observados, las cuales son acompañadas de pólizas de egresos, pólizas de cheques números y órdenes

de pago, dejando en evidencia la correcta aplicación de los recursos erogados en este proyecto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 13.- CUENTA CONTABLE: 1241-515-102.- FOLIO NO. VARIOS.- MES: AGOSTO Y SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de "Anticipo y finiquito para equipo de sonido exterior en la plaza de Valle de Guadalupe"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento, en la que en el punto número 5, se advierte la autorización para que el Municipio suscriba un Convenio con el Gobierno del Estado, con una aportación federal, estatal y Municipal, para la realización de la obra "Rehabilitación de Imagen Urbana del Ingreso Norte Cuarta Etapa del Programa FONDEREG 2014" que abarca la rehabilitación de banquetas, líneas de agua y drenaje, alumbrado público, piso de portales, pintura en fachadas, entre otros, constituyendo la instalación del sonido parte de este mejoramiento de la imagen urbana, desprendiéndose de lo anterior que dicho gasto se encontraba debidamente contemplado y presupuestado.

Asimismo, los sujetos auditables presentaron copia del Alta en el Patrimonio Municipal con fotografía de 4 bafles y consola mezcladora, marca community, equipo que se encuentra asignado a Oficialía Mayor, documento que se encuentra firmado por el Encargado de la Hacienda Municipal y el Oficial Mayor; el cual fue debidamente acompañado por Resguardo de este equipo de sonido, así como memoria fotográfica de las bocinas instaladas en la plaza y la consola mezcladora en el área asignada; resultando estas constancias documentales suficiente evidencia para comprobar la pertenencia del equipo al Patrimonio de Municipio, al igual que su ubicación, quedando especificado su uso, destino y funcionario responsable; medios de prueba que acreditan y justifican el destino del recurso, mismo que se registra de conformidad con los señalado en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 182 que a la letra dice, así como lo relativo a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal que nos señala en su arábigo 9; razón por la cual se justifica el egreso observado, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada.

En el mismo sentido, proporcionaron como soporte del gasto, las pólizas de egresos, acompañadas de los comprobantes de transferencias electrónicas realizadas y órdenes de pago, los cuales amparan las erogaciones correspondientes al anticipo y finiquito de la compra, así como las facturas emitidas por el proveedor, haciendo constar con estas constancias que el municipio erogó y aplicó en forma exacta y justificada la cantidad observada;

motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA EN VALLE DE GUADALUPE

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Guadalupe, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de Imagen Urbana en Valle de Guadalupe”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron:

En relación a la obra ejecutada por el ente público mediante la modalidad de administración directa, remiten el acta de ayuntamiento de sesión ordinaria en la cual se autorizó la realización de la obra “Rehabilitación de imagen urbana en Valle de Guadalupe, Jalisco”, mediante la cual se hace constar que el gasto observado fue realizado con autorización por parte del máximo órgano municipal para realizar los trabajos que generaron la erogación; siendo acompañada de los recibos de ingresos expedidos por el Municipio a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con los cuales es posible acreditar el ingreso a las arcas municipales del importe referido correspondiente a la aportación federal del Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional 2014. De igual forma, remiten copia certificada del presupuesto de la obra elaborado por la Dirección de Obras Públicas Municipales, en el que se contemplan trabajos de levantamiento topográfico, alcantarillado, base losa, losa en andador, jardineras, concreto y zampeado en área vehicular e iluminación; acompañado del programa calendarizado de la obra de Rehabilitación de imagen urbana debidamente firmado, así como de las especificaciones técnicas iniciales y complementarias y descripción de los conceptos, elemento técnico con el cual es posible tener certeza de los rubros de la obra y su previsión.

En el mismo tenor, fueron remitidos los números generadores que dan soporte a los trabajos realizados y el pago de los mismos; adjuntos a los análisis de precios unitarios y memoria fotográfica, elementos que permiten constatar los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los conceptos ejecutados, siendo posible corroborar que todos los conceptos que integran el presupuesto de la obra efectivamente se ejecutaron; dando veracidad y soporte con la bitácora de obra presentada, en la cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución. Aunado a lo anterior, los sujetos auditables proporcionaron la Minuta de terminación de los trabajos acta de finiquito, en donde se hace constar la conclusión de la obra, así como que esto fue en la fecha programada y conforme el presupuesto autorizado. Determinando los elementos anteriormente señalados, suficientes para corroborar la correcta aplicación de los recursos en los trabajos de Rehabilitación ejecutados por el propio ayuntamiento.

Por otra parte, en relación los trabajos contratados mediante adjudicación directa, los sujetos auditados remitieron la copia certificada del presupuesto de los trabajos de Rehabilitación de Imagen Urbana en Valle de Guadalupe, Jalisco, en el que se contemplan trabajos de alumbrado público, alcantarillas, Rehabilitación, Plaza cívica en San Juan Bosco, estacionamiento, andador peatonal charro, entre otros; acompañado del programa calendarizado de estos trabajos; especificaciones técnicas iniciales y complementarias y descripción de los conceptos, mediante las cuales es posible tener certeza de los rubros de la obra y como su previsión, complementando el expediente técnico de la obra, conforme la Ley de Obra Pública de Estado.

Ahora bien, en cuanto al saldo por ejercer observado, los ex funcionarios remitieron copia certificada de las estimaciones número 1 y 2, de cuyo análisis se advierte el error en el llenado de la carátula de la estimación dos, comprobando que la sumatoria de ambas estimaciones que amparan el importe que corresponde a lo erogado y amparado mediante los comprobantes presentados. Verificando igualmente, que estas valoraron los trabajos ejecutados con base en las mediciones de la obra realizada y aplicando los precios autorizados en el catálogo de conceptos; conteniendo los números generadores que dan soporte a los trabajos realizados y el pago de los mismos; asimismo presentan copia certificada de los análisis de precios unitarios y memoria fotográfica, elementos técnicos mediante los cuales se constatan los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los conceptos realizados, siendo posible corroborar que los todos los conceptos que integran el presupuesto de la obra efectivamente se ejecutaron; dando veracidad y soporte con la bitácora de obra presentada, en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución. Remitiendo adjunto a lo señalado, la Minuta de terminación de los trabajos acta de finiquito, en donde se hace constar la conclusión de la obra, así como que esto fue en la fecha programada y conforme el presupuesto autorizado.

En este sentido, se advierte que la documentación antes descrita, es suficiente para que este Órgano Técnico pueda llevar a cabo la verificación de todos y cada uno de los factores que intervinieron en la realización de la obra, así como el estado que guardan estos instrumentos con relación a la obra física ejecutada, la aplicación de los recursos, y las condiciones comprobatorias de la misma, deviniendo de ahí que éstos son acordes a las disposiciones contenidas en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su reglamento, acreditando que el recurso erogado fue aplicado en forma exacta y justificada en la obra "Rehabilitación de imagen urbana en Valle de Guadalupe, Jalisco".

Por otra parte, en relación a los pagos no justificados por servicios asignados y/o adjudicados, por el arrendamiento de una Retroexcavadora, motoconformadora, camión volteo de 7 m³, pipa de 8,000 litros, camión grúa hiab y vibrocompactador, los sujetos auditados remitieron copias certificadas de los contratos de arrendamiento de esta maquinaria y equipo, de los cuales se desprenden los derechos y obligaciones pactadas por las partes, así como también el origen de la obligación de pago por parte de la entidad auditada toda vez que los montos

pactados en cada uno de los documentos coinciden con las cantidades pagadas en las facturas observadas, verificando de esta manera que los responsables del gasto erogaron los recursos públicos conforme a lo acordado. Aunado a lo anterior, remiten los análisis de costo horario de las maquinas arrendadas, los cuales reflejan los importes por hora de concepto de trabajo, mismos que al ser analizados, son acordes con los montos pactados, anexando igualmente, las bitácoras de maquinaria en las cuales se especifica nombre de la máquina, fecha y descripción de los trabajos, las cuales se encuentran debidamente firmadas por el operador y el Director de Obras Públicas, elementos técnicos que permiten constatar la prestación de los servicios de arrendamiento. Adjuntando a lo anterior, los planos de localización, en los cuales se advierte la ubicación de los trabajos ejecutados con el equipo rentados; además se anexa la memoria fotográfica en la cual se advierte el proceso constructivo; y por último, complementa el expediente técnico con las actas de entrega de los trabajos de ejecución, documentos que dejan en evidencia que los trabajos se encuentra debidamente concluidos, constatando con ello que la persona física contratada otorgo sus servicios a favor de la entidad auditada, justificando con ello los pagos realizados por concepto de renta, sin que exista un menoscabo a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO EN LAS CALLES MAGNOLIA Y JUSTINO ORONA, EN LA COMUNIDAD DE COYOTILLOS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Guadalupe, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Suministro y colocación de concreto para la obra construcción de empedrado ahogado en concreto en las calles Magnolia y Justino Orona, en la comunidad de Coyotillos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación de cuyo análisis se desprende que la obra se realizó con recursos propios del municipio y no mediante el programa 3x1 Federal, habiéndose presentado de manera errónea el proyecto al Programa 3x1 Federal 2013, mismo que no fue apoyado, dando soporte a lo anterior mediante el acta de ayuntamiento número 33, que contiene la sesión ordinaria en la cual se aprobó la realización de la obra en comento, así como el gasto, mediante la cual se hace constar que el importe observado fue realizado de recursos propios del municipio, así como que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para realizar los trabajos que generaron la erogación.

De igual manera, los sujetos auditables remitieron el acta de adjudicación directa, mediante la cual se asigna la ejecución de la obra a la empresa contratada, justificando así la contratación de la misma; de la misma manera, remiten copia certificada del proyecto de construcción de piedra ahogada en concreto, el cual

contiene las especificaciones técnicas iniciales y complementarias y descripción de los conceptos, con el que se acredita que el prestador de servicios contratado, otorgó el estudio preciso con suficientes detalles para que el profesional del ramo esté en posibilidad de interpretar la información gráfica y escrita contenida en el mismo.

En el mismo tenor, fue remitida copia certificada de la estimación número 1, a través de la cual se valoraron los trabajos ejecutados con base en las mediciones de la obra realizada y aplicando los precios autorizados en el catálogo de conceptos, conteniendo los números generadores que dan soporte a los trabajos realizados y el pago de los mismos; asimismo presentan copia certificada de los análisis de precios unitarios y memoria fotográfica; elementos técnicos mediante los cuales se constatan los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los concepto ejecutados, siendo posible corroborar que los todos los conceptos que integran el presupuesto de la obra efectivamente se ejecutaron; dando veracidad y soporte con la bitácora de obra presentada, en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución. Aunado a lo anterior los sujetos auditables proporcionaron la Minuta de terminación de obra acta de finiquito, acompañada del acta de entrega recepción y el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato, elementos documentales en donde se hace constar la conclusión de la obra en la fecha programada y conforme el presupuesto autorizado.

En este sentido, se advierte que la documentación antes descrita, es suficiente para que este Órgano Técnico pueda llevar a cabo la verificación de todos y cada uno de los factores que intervinieron en la realización de la obra, así como el estado que guardan estos instrumentos con relación a la obra física ejecutada, la aplicación de los recursos, y las condiciones comprobatorias de la misma, deviniendo de ahí que éstos son acordes a las disposiciones contenidas en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su reglamento, acreditando que el recurso erogado fue aplicado en forma exacta y justificada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA CASA CULTURAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Guadalupe, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Rehabilitación de la Antigua Casa Cultural"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación soporte en la ejecución de la obra, consistentes en copia certificada de los recibos oficiales emitidos por el Municipio de Valle de Guadalupe, mediante los cuales es posible acreditar el ingreso a las arcas municipales de la aportación correspondiente a Gobierno del Estado, acompañados de los estados de cuenta, correspondientes a los periodos del 01 al 30 de abril y del 01 al 31 de julio de 2014, con los cuales es posible verificar el

depósito de esos montos. De igual forma, remiten copia certificada del proyecto “Rehabilitación de antigua casa cultural para el museo de arte sacro y talleres”, el cual contiene las especificaciones técnicas iniciales y complementarias y descripción de los conceptos, con el que se acredita que el prestador de servicios contratado, otorgó el estudio preciso con suficientes detalles para que el profesional del ramo esté en posibilidad de interpretar la información gráfica y escrita contenida en el mismo.

En el mismo tenor, fue remitida copia certificada de las estimaciones número 1 y 2, a través de la cual se valoraron los trabajos ejecutados con base en las mediciones de la obra realizada y aplicando los precios unitarios autorizados en el catálogo de conceptos, conteniendo los números generadores que dan soporte a los trabajos realizados y el pago de los mismos; asimismo presentan copia certificada de los análisis de precios unitarios y memoria fotográfica; elementos técnicos mediante los cuales se constatan los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los concepto ejecutados, siendo posible corroborar que los todos los conceptos que integran el presupuesto de la obra efectivamente se ejecutaron; dando veracidad y soporte con la bitácora de obra presentada, en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución.

En este sentido, se advierte que la documentación antes descrita, es suficiente para que este Órgano Técnico pueda llevar a cabo la verificación de todos y cada uno de los factores que intervinieron en la realización de la obra, así como el estado que guardan estos instrumentos con relación a la obra física ejecutada, la aplicación de los recursos, y las condiciones comprobatorias de la misma, deviniendo de ahí que éstos son acordes a las disposiciones contenidas en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su reglamento, acreditando que el recurso erogado fue aplicado en forma exacta y justificada en la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que

consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.